



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

648

Artículo 1º: Ampliase la red de agua corriente en un sector del Barrio-
- - - - - "loma" compuesto por 27 cuadras y 3.164 metros de extensión
segun plano existente en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.-

Artículo 2º: La obra será realizada por administración con personal /
- - - - - Municipal, estando a cargo de la Dirección el responsable
del área y supervisada por la Dirección de Obras Públicas Municipal. /
El costo será de ₡35,43 por frentista, debiendo los mismos afrontar el
pago al contado o en hasta cuatro cuotas mensuales iguales y consecuti-
vas sin interés.-

Artículo 3º: Los gastos que demande la Ejecución de la obra y que se /
- - - - - calculan en la suma de SIETE MIL AUSTRALES (₡ 7.000) serán
imputados a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente que
se crea por la presente Ordenanza.-

JURISDECCION II -DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS
ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

2-5-2-6- "Obra Ampliación Red de Agua Corriente" ₡ 7.000

Artículo 4º: Los fondos necesarios para financiar la creación de parti-
- - - - - da dispuesta en el artículo anterior serán los que abonen
los frentistas beneficiarios de la obra y que se incorporan al cálculo
de Recursos vigente bajo la siguiente denominación:

1-1-1-25 "Aporte Frentistas Obra Ampliación
Red Agua Corriente". ₡ 7.000

Artículo 5º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con los fondos pro-
- - - - - venientes del pago por los frentistas beneficiarios de la
obra de las respectivas conexiones, incorporándose al siguiente rubro
del mismo: 1-1-1-22-1 Tasa por Servicios Sanitarios ₡ 4.800

Artículo 6º: Ampliase por el mismo monto el Presupuesto de Gastos, re-
- - - - - forzándose la siguiente Partida:

JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS
ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS
1-1-2-3- Conservaciones y Reparaciones

₡ 4.800

Artículo 7º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE COLON (B) EL DIA 9 DE ABRIL DE 1986.-